

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del extranjero.—Martes 28 de Diciembre de 1909.

ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar.	Temperatura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.			ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar.	Temperatura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.		
				Dirección.	Fuerte de 0 a 10.			Lluvia o nieve.	Máx.	Mín.					Dirección.	Fuerte de 0 a 10.			Lluvia o nieve.	Máx.	Mín.
Valencia..... (8h)	754.0	8.6	100	SSW...	7	Lluvia.....	M. gruesa.	5	9	8	Málaga..... (9h)	767.0	13.2	64	N.....	0	Despejado...	Calma....	18	9	
Oriz Nez..... (7h)	759.0	11.0	100	SW...	5	Niebla.....	Idem.....	1	11	10	Melilla..... (9h)	766.0	17.0	91	N.....	1	Idem.....	Idem.....	24	14	
Saint Mathien.. (7h)	763.1	11.0	100	WSW...	3	Idem.....	Rizada...	1	12	8	Jaén..... (9h)	768.7	11.8	56	WNW...	0	Idem.....	Idem.....	13	5	
Isla de Aix.... (7h)	765.6	12.0	95	ESE...	4	Cubierto...	Idem.....	1	11	11	Granada... (9h)	768.1	6.9	84	ESE...	0	Idem.....	Idem.....	16	3	
Biarritz..... (7h)	765.1	7.8	89	SW...	2	C. cubierto..	Idem.....	17	3	7.1	Almería.... (8h)	768.7	10.0	85	SW...	1	Idem.....	Llana....	17	10	
Perpiñán..... (7h)	764.2	9.0	93	E.....	3	Idem.....	Marejada..	12	3	3	Murcia..... (9h)	767.2	7.2	83	W.....	0	Idem.....	Idem.....	23	4	
Cabo Sició.... (7h)	764.5	6.7	76	Calma.	0	Idem.....	Idem.....	10	5	5	Alicante... (9h)	766.9	10.4	84	N.....	0	Idem.....	Calma....	18	7	
Niza..... (7h)	766.5	2.3	97	SE....	0	Nuboso.....	Idem.....	6	14.2	2.3	Valencia... (9h)	766.7	9.8	73	NW...	0	Idem.....	Idem.....	21	6	
Clermont..... (7h)	761.2	10.6	94	SSW...	3	Cubierto...	Idem.....	1	11.0	10.0	Albacete... (9h)	769.4	5.0	100	W.....	0	Niebla....	Idem.....	18	7	
Paris..... (7h)	765.2	14.4	78	S.....	1	Idem.....	Llana....	17	9	9	Albacete... (9h)	769.4	5.0	100	W.....	0	Niebla....	Idem.....	10	2	
San Sebastián (9h)	765.0	11.2	80	SE....	1	Idem.....	?	18	9	9	Ciudad Real (9h)	771.2	1.3	85	NE...	1	Cubierto..	Idem.....	9	1	
Bilbao..... (9h)	755.1	7.6	75	NE....	1	Niebla.....	Idem.....	17	7	7	Toledo..... (9h)	769.8	2.9	89	ESE...	1	Niebla....	Idem.....	8	2	
Santander.... (8h)											Cuenca..... (9h)	768.4	3.2	12	NE...	0	Idem.....	Idem.....	15.1	0	
Oviedo..... (9h)											Madrid..... (9h)	769.6	4.1	99	ESE...	0	Despejado..	Idem.....	6.1	0.5	
Avilés..... (8h)											El Escorial.. (9h)	768.0	9.4	80	NW...	1	Idem.....	Idem.....	11	3	
Vares..... (8h)											Segovia.... (9h)	767.5	4.0	87	NE...	0	Idem.....	Idem.....	15	1	
Coruña..... (7h)											Avila..... (9h)	768.3	7.0	70	SE...	4	C. despejado.	Idem.....	14	1	
Finistorre... (8h)											Guadalajara (9h)	768.5	4.0	100	E.....	0	Idem.....	Idem.....	8	1	
Santiago..... (9h)											Soria..... (9h)	760.2	0.6	89	WSW...	0	Niebla....	Idem.....	11	0	
Pontevedra... (9h)											Huesca..... (9h)	767.3	6.7	92	WNW...	0	Despejado..	Idem.....	12	2.2	
Vigo..... (9h)											Zaragoza... (9h)	767.4	3.6	93	NW...	1	Niebla....	Idem.....	14	3	
Orense..... (9h)											Teruel..... (9h)	770.2	1.5	93	NE...	0	Idem.....	Idem.....	15	1	
León..... (9h)	768.2	2.6	94	N.....	1	Cubierto...	Idem.....	6	2	2	Tortosa.... (7h)	766.5	8.0	90	NNE...	0	Despejado..	Idem.....	18	8	
Burgos..... (9h)	768.4	4.0	97	ESE...	0	Niebla.....	Idem.....	9	3	3	Barcelona... (9h)	766.2	12.0	76	W.....	0	C. despejado.	Marejada..	16	6	
Valladolid... (9h)	769.1	3.5	97	NE...	1	Idem.....	Idem.....	11	1	1	Mahón..... (9h)	765.7	14.2	89	SW...	2	Despejado..	Idem.....	16	9	
Salamanca... (9h)	769.0	2.6	92	SE....	1	Idem.....	Idem.....	13	1	1	Palma..... (9h)	767.3	12.8	74	N.....	2	Nuboso....	Marejada..	18	9	
Zamora..... (9h)	769.3	5.3	65	NE....	1	Idem.....	Idem.....	11	-1	-1	Orán..... (7h)	767.7	8.6		SSW...	5	Idem.....	Idem.....			
Oporto..... (9h)											Argel..... (7h)	767.9	12.6		SSE...	3	Despejado..	Idem.....			
Lisboa..... (8h)											Túnez..... (7h)	765.3	13.8		W.....	1	Cubierto..	Idem.....			
Lagos..... (8h)											Stake..... (7h)	768.6	13.0		N.....	1	Nuboso....	Idem.....			
Funchal..... (8h)											Liorna..... (7h)	763.9	9.6	86	NE...	3	Cubierto..	Idem.....			
Punta Delgada (7h)											Roma..... (7h)	764.8	5.6	84	N.....	3	Despejado..	Idem.....			
Angra..... (8h)											Cagliari... (7h)	784.1	12.0	65	SE...	1	Cubierto..	Idem.....			
Horta..... (8h)											Palermo... (7h)	765.2	9.4	86	SW...	2	C. cubierto..	Idem.....			
Laguna..... (9h)	767.8	11.6	90	NW...	0	Nuboso.....	Idem.....	16	9	9	Rodo..... (7h)	772.8	-2.4		SW...	6	Nieve.....	Marejada..	1	-4	
St. Cruz Tenerife (9h)	768.3	17.6	57	WNW...	2	Idem.....	Llana....	20	15	15	Cristiansund (7h)	751.2	2.0	93	Calma...	0	C. cubierto..	Picada...	8	3	
Óscos..... (9h)											Riga..... (7h)	732.3	1.6		Idem.....	0	Cubierto..	Idem.....			
Badajoz..... (9h)											Moscou.... (7h)	762.5	-2.3		SSW...	0	Idem.....	Idem.....			
Córdoba..... (9h)	767.9	6.8	77	NE....	1	Despejado..	Idem.....	15	4	4	Nicolaiew.. (7h)	757.1	-3.7		NW...	5	Idem.....	Idem.....			
Sevilla..... (9h)	767.7	7.8	89	NE....	3	Idem.....	Idem.....	15	6	6	Feldkirch.. (7h)	764.5	5.4		Calma...	0	Idem.....	Idem.....			
Huelva..... (9h)	769.3	11.3	84	NE....	1	Cubierto..	Idem.....	19	7	7	Cracovitz.. (7h)	763.2	-11.6		NW...	1	Nuboso....	Idem.....			
San Fernando.. (8h)	767.4	10.4	92	E.....	2	C. despejado.	Llana....	18	8	8	Cracovia... (7h)	769.2	3.6		W.....	2	Cubierto..	Idem.....			
Tarifa..... (9h)	765.8	15.4	76	E.....	1	Nuboso....	Idem.....				Pola..... (7h)	765.4	8.6		NW...	1	Idem.....	Idem.....			
											Viena..... (7h)	761.9	7.4		W.....	3	Nuboso....	Idem.....			

Las temperaturas máximas son de la víspera.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 28 de Diciembre de 1909.

HORA	ALTEZA del barómetro reducida a 0° en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y fuerza del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedad de					
12 de la noche.....	711.16	4.8	3.0	4.8	74	SE.....	Calma.....	Niebla.
6 de la mañana.....	10.84	0.2	0.2	4.7	100	NW.....	Brisa.....	Nublino.
9 de la mañana.....	10.33	1.3	1.3	5.8	100	ENE.....	Calma.....	Niebla.
12 del día.....	10.04	10.2	8.4	7.3	78	E.....	Brisa.....	P. nuboso.
3 de la tarde.....	9.43	11.5	9.5	7.9	77	S.....	Calma.....	Despejado.
6 de la tarde.....	9.10	12.1	6.8	4.5	46	S.....	Brisa fuerte	Idem.
9 de la noche.....	9.68	4.0	4.0	6.5	100	S.....	Calma.....	Niebla.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	11.5	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	8
Idem mínima.....	- 1.1	Oscilación barométrica ídem (milímetros).....	2.06
Diferencia.....	12.4	Altura ídem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	+ 2.68
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	16.4	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	
Idem ídem, dentro de una esfera de cristal.....		Sol completamente despejado.....	6 h 30 m.
Diferencia.....		Sol entusvelado por nubes ó vapores.....	1 h 00 m.
Temperatura máxima á cielo descubierto, junt. á la tierra vegetal ó laborable.....	20.9	Total de insolación durante el día.....	7 h 30 m.
Idem mínima ídem.....	- 1.7		
Diferencia.....	22.6		

SUBASTAS

MINISTERIO DE MARINA

ANUNCIOS

Dispuesto en la Ley de 7 de Enero del corriente año se vendá por medio de subasta pública el Dique flotante autocarrollable propiedad del Estado, que se encuentra fondeado en el puerto de Mahón, se anuncia al público que la expresada subasta tendrá lugar ante la Junta Superior de la Armada en el día y hora que se anunciará en los mismos periódicos oficiales que publiquen este anuncio, y transcurridos que sean tres meses desde la fecha del último periódico oficial que lo inserte, con sujeción al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado 7.º de la Sección ejecutiva del Estado Mayor Central de la Armada y Comisión de Marina en Londres.

Desde el día en que se publique este anuncio hasta cinco días antes de aquel en que deba tener lugar la subasta, se admitirán en el Estado Mayor Central de la Armada y Jefaturas de Estado Mayor de los tres Apostaderos, los pliegos cerrados conteniendo la proposición, y por separado la cédula personal y un documento que acredite haber ingresado en la Caja General de Depósitos ó sus Sucursales de provincias en metálico ó valores públicos admisibles por la Ley, la cantidad de 75 000 pesetas.

También podrán presentarse proposiciones en el domicilio en Londres de la Comisión de Marina Española en Europa, hasta diez días antes del señalado para la subasta, acompañando al propio tiempo un documento que acredite haber impuesto en la Agencia del Banco de España en aquella capital, la fianza provisional de 3.000 libras esterlinas.

El plazo de admisión de proposiciones se considerará ampliado hasta la una de la tarde del último día hábil anterior al en que deba tener lugar la subasta, cuando la entrega se verifique en el Estado Mayor Central.

También podrán presentarse proposiciones ante la Junta de la subasta durante los treinta minutos anteriores al momento de los pliegos recibidos.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al modelo adjunto, precisamente en castellano, no contendrán raspaduras ni enmiendas, y se extenderán las suscritas en España en papel sellado de una peseta (clase 11), no admitiéndose las extendidas en papel común, aun cuando lleven el sello adherido; deberán estar firmadas por el licitador, desechándose las que alteren ó modifiquen el pliego de condiciones; las suscritas en el extranjero se redactarán en papel común, pero en idioma castellano.

El precio que se ofrezca por el dique deberá expresarse en pesetas en la proposición.

Podrá un mismo licitador presentar varias proposiciones, exigiendo cada pliego la constitución de un depósito.

El precio tipo para esta subasta queda reservado en este Ministerio.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., que habita en la calle de ..., número ..., piso ... derecha ó izquierda, en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente: Que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número ..., de tal fecha, ó Boletín Oficial de la provincia de ..., ó Diario Oficial del Ministerio de Marina ó periódico de París ó Londres, para subastar la venta del dique flotante autocarrollable, propiedad del Estado español, fondeado en Mahón, se comprometo á adquirirlo con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego general y por el precio de tantas pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 27 de Diciembre de 1909.—El Jefe de Negociado, Luis de Pando.—V.º B.º, El General Jefe de la Sección ejecutiva, José de Barrán.

La subasta anunciada en la GACETA DE MADRID, número 339 de 5 del actual, Diario Oficial del Ministerio de Marina, número 275, de 11 del propio mes, y Boletines Oficiales de las provincias de Madrid, Murcia, Cádiz, Vizcaya y Coruña, números 291, 290, 279, 274 y 284, respectivamente, de los días 7, 8, 9, 9 y 11 del corriente mes de Diciembre, para contratar el suministro de carbón inglés necesario

en los buques de guerra y guardacostas durante los años de 1910 y 1911, tendrá lugar en este Ministerio ante la Junta Superior de la Armada, el día 13 de Enero próximo á las once de su mañana.

Lo que se hace público, por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación.

Madrid, 20 de Diciembre de 1909.—El Jefe del Negociado, Luis de Pando.—V.º B.º, El General Jefe de la Sección Ejecutiva, José de Barrán.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, desde Torrijos á Puebla de Montalbán, bajo el tipo máximo de 600 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Correos de Toledo y Torrijos, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presentan en dichas oficinas postales, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 24 de Enero próximo á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Toledo, el día 29 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 24 de Diciembre de 1909.—El Director general, Francos.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones conte-

(Sigue á la pág. 592.)

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALENCIA

PROPUESTAS de los señores Maestros aspirantes á las Escuelas públicas de primera enseñanza vacantes en este Distrito universitario, anunciadas para su provisión en propiedad por concurso de traslado en la GACETA DE MADRID del día 29 de Octubre último, cuya clasificación ha sido hecha con arreglo á las condiciones de preferencia establecidas en el Real decreto de 4 de Abril de 1903.

NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELAS QUE DESEMPEÑAN		Mayor tiempo de servicios en la enseñanza.			Mayor tiempo de servicios en propiedad dentro de la categoría igual á la de la vacante solicitada.			Mayor sueldo disfrutado como Maestro propietario.	Superioridad de título.	ESCUELAS PARA QUE SE LES PROPONE	SUELDO de las mismas.	OBSERVACIONES	
		PUEBLO	PROVINCIA	Años.	MeSES.	Días.	Años.	MeSES.	Días.	Pesetas.			Pesetas.		
Señores Maestros aspirantes á la Escuela Superior de Orihuela, dotada con 1.900 pesetas.															
1	D. Emilio Peyró Ibáñez.....	Madrid (Auxiliaría superior)	Madrid.....	14	10	10	3	8	24	2.000	3	Normal...	Orihuela.....	1.900	»
Señores Maestros aspirantes á la Escuela Elemental de Alcoy, dotada con 1.650 pesetas.															
1	D. Eulogio Nicolás Soriano Sáez..	Madrid (Auxiliaría).....	Madrid.....	21	2	2	5	1	28	1.650	2	Normal...	Alcoy.....	1.650	»
2	» Juan Cañizares Beltrán.....	Idem.....	Idem.....	19	4	23	3	10	28	1.650	2	Idem....	»	»	
Excluído. D. Alejandro Miguel Alegre. Por no tener derecho á concursar Escuelas Elementales.															
Señores Maestros aspirantes á las Escuelas Elementales de Albacete, Villena y Sueca, dotadas con 1.375 pesetas.															
1	D. Diego Rus Muro.....	Jerez de la Frontera.....	Cádiz.....	40	7	19	3	8	17	1.375	2	Superior.	Albacete.....	1.375	»
2	» Pedro Navarro Martínez.....	Barcelona.....	Barcelona..	40	5	20	12	1	27	1.375	3	Idem....	Villena.....	1.375	»
3	» Joaquín González González....	Azuaga.....	Badajoz....	38	9	15	4	11	28	1.375	1	Idem....	Sueca.....	1.375	»
4	» Vicente Llorca Linares.....	Alicante (Auxiliaría).....	Alicante....	30	10	28	3	»	28	1.375	2	Normal..	»	»	
5	» Hipólito Vicente Conde.....	Jerez de la Frontera.....	Cádiz.....	26	2	26	3	8	2	1.375	7	Idem....	»	»	
6	» Teodoro Saavedra Ruiz.....	Cádiz (Auxiliaría).....	Idem.....	24	3	22	3	8	2	1.375	2	Idem....	»	»	
7	» Rafael Castilla Moreno.....	Jerez de la Frontera.....	Idem.....	21	4	19	3	8	27	1.375	1	Idem....	»	»	
8	» Jesús Cortés Carraseosa.....	Alcázar de San Juan.....	Ciudad Real.	18	6	25	10	5	1	1.375	1	Superior.	»	»	
9	» Fernando Millán Maestro.....	Espinardo.....	Murcia.....	18	4	13	2	2	23	1.375	1	Idem....	»	»	
10	» Salvador Fernández Criado....	Espejo.....	Córdoba....	11	4	8	11	4	8	1.375	1	Normal..	»	»	
11	» Antonio Lobelle López.....	Cabeza de Buey.....	Badajoz....	7	4	21	7	4	21	1.375	2	Elemental	»	»	
12	» José Garde Amador.....	Zamora.....	Zamora.....	6	7	28	5	10	28	1.375	9	Superior.	»	»	
Señores Maestros aspirantes á las Escuelas Elementales, dotadas con 1.100 pesetas.															
1	D. José Rull Carreras.....	Alcora.....	Castellón...	35	1	18	7	5	22	1.100	2	Superior.	Vinaroz.....	1.100	»
2	» Manuel Bernat Ochando.....	Villafamés.....	Idem.....	34	3	16	24	2	27	1.100	1	Elemental	Almazora.....	1.100	»
3	» Luis Cuadrado Jiménez.....	Puebla de Don Fadrique...	Granada....	33	10	»	4	9	19	1.100	1	Idem....	Tobarra.....	1.100	»
4	» José Arquimbau Mestre.....	Callosa de Segura.....	Alicante....	32	10	29	6	5	28	1.100	3	Superior..	»	»	
5	» Miguel Cerro Caudel.....	La Gineta.....	Albacete....	31	9	28	6	4	28	1.100	2	Idem....	Hellín.....	1.100	»
6	» Francisco Lázaro Simón.....	A. de Guadaira.....	Sevilla.....	31	2	13	5	1	28	1.100	1	Elemental	Villanueva de Caste- lón.....	1.100	»
7	» Pascual Aguilar Baviera.....	Useras.....	Castellón...	29	5	12	3	8	1	1.100	4	Idem....	Alberique.....	1.100	»
8	» Vivento González Zengotita ...	Morella.....	Idem.....	28	9	29	18	6	24	1.100	2	Superior.	»	»	

Se halla sujeto á expediente gubernativo.

Anexo núm. 1.—Pág. 584
29 Diciembre 1903
Gaceta de Madrid.—Núm. 363

9	» Demétrio A. Guillón Moreno...	Fuente Ovejuna....	Córdoba....	27	7	24	6	5	6	1.100	3	Idem....	»	»
10	» José J. Planells Planells....	Callosa de Ensarriá....	Alicante....	27	6	8	4	7	12	1.100	3	Idem....	»	»
11	» Vicente Lorenz Bueso....	Bonillo....	Albacete....	26	5	28	3	8	20	1.100	1	Elemental	Pinoso.....	1.100
12	» Coronado Satué Pérez....	Mosqueruela....	Teruel....	24	10	26	3	8	1	1.100	1	Superior..	»	»
13	» Cornelio A. Pla Descals....	Bañol....	Valencia....	23	10	2	19	4	22	1.100	3	Normal...	»	»
14	» Joaquín Fuster Ferrández....	Moratalla....	Murcia....	21	8	6	5	9	19	1.100	2	Superior..	»	»
15	» Germán Carbó Mampel....	Cálig....	Castellón....	24	3	2	18	7	1	1.100	4	Idem....	»	»
16	» José Garreta Llobet....	Falset....	Tarragona....	20	10	2	20	10	»	1.100	4	Normal...	»	»
17	» José L. Bordás Gironés....	Ollería....	Valencia....	18	4	18	10	5	13	1.100	3	Superior..	»	»
18	» José Muñoz Laurete....	Santa Pola....	Alicante....	16	»	22	6	3	28	1.100	2	Normal...	»	»
19	» Antonio Monzón Agustín....	Beniel....	Murcia....	14	10	22	»	10	19	1.100	1	Superior..	»	»

EXCLUIDO. D. Juan Galiana Saiz. Por tener emblemas sin salvar en su hoja de servicios.

Señores Maestros aspirantes a las Escuelas Elementales, dotadas con 825 pesetas.

1	D. Juan Bautista Sales Navarro...	A. de la Condesa....	Valencia....	27	»	29	4	5	19	825	4	Elemental	Villanueva de Alcolea.	825	»
2	» Vicente Estove Cortina....	Rótova....	Idem....	26	»	26	2	3	7	825	»	Idem....	Albalat de la Ribera.	825	»
3	» Rogelio Rubio García....	Campillo....	Murcia....	24	3	2	»	23	»	825	»	Idem....	Dolores.....	825	»
4	» Domingo Hernández Falomir....	Santa Magdalena....	Castellón....	20	4	27	3	1	28	825	»	Superior..	Genovés.....	825	»
5	» José Capdevila Prunerosa....	Chert....	Idem....	20	»	21	6	11	18	825	1	Idem....	»	»	
6	» Vicente Buades Juan....	Puebla de Rugat....	Valencia....	16	11	1	16	11	1	825	1	Elemental	»	»	
7	» Horacio Casas Rambaud....	Jubrique....	Mátaga....	16	4	3	16	4	3	825	1	Superior..	»	»	
8	» Vicente Alfonso Navarro....	Adzaneta....	Valencia....	15	7	15	10	8	28	825	1	Normal...	»	»	
9	» Julián Villuendas Monserrat....	Cinetorres....	Castellón....	14	10	23	14	10	23	825	3	Superior..	Polop.....	825	
10	» Federico Carabella Castells....	Puertomingalbo....	Teruel....	14	10	21	4	10	28	825	1	Idem....	Candiel.....	825	
11	» Claudio Villar Pinto....	Salvaterra de Miño....	Pontevedra....	14	5	14	14	5	14	825	1	Elemental	Nerpio.....	825	
12	» Joaquín López Marquín....	Valoria la Buena....	Valladolid....	12	4	10	12	4	10	825	1	Idem....	Jalón.....	825	
13	» Ramón Llopis Ferrán....	Chilches....	Castellón....	10	9	12	4	10	11	825	1	Superior..	»	»	
14	» Francisco Valls López....	Puig....	Valencia....	10	8	28	10	8	28	825	1	Idem....	»	»	
15	» Manuel Pérez Calpe....	Jalisco....	Idem....	10	8	21	10	8	21	825	2	Idem....	»	»	
16	» José Quirós García....	Jarafruel....	Idem....	9	11	11	9	11	11	825	1	Idem....	Gátova.....	825	
17	» Teodoro Volázquez Clemente....	Poñarroya....	Teruel....	9	11	5	9	11	5	825	1	Idem....	»	»	
18	» Juan Mayordano Martínez....	Gascuña....	Cuenca....	9	3	13	7	1	7	825	1	Elemental	Tárbena.....	825	
19	» Francisco Roca Albalade....	Barchea....	Valencia....	7	9	17	7	9	17	825	1	Superior..	»	»	
20	» Dionisio Ríos Rubio....	Zucama....	Castellón....	7	6	11	7	6	11	825	1	Idem....	»	»	
21	» Francisco Ivars Ivars....	Asprillas....	Alicante....	5	10	2	2	10	15	825	»	Idem....	»	»	
22	» Francisco Pinar Llam....	Molinicos....	Albacete....	5	7	29	5	7	29	825	1	Idem....	Carcelén.....	825	
23	» Francisco Comas Moncho....	Castell de Castells....	Alicante....	4	4	5	4	4	5	825	1	Idem....	»	»	

EXCLUIDOS. D. José Rojo Sánchez. Por no llevar tres años de servicios en la Escuela desde la que solicita.—D. Ricardo Granero Gascón. Por no llevar tres años de servicios en la Escuela desde la que solicita y por estar certificado su hoja de servicios fuera del plazo de la convocatoria.—D. Enrique Arrando Cutanla. Por no acompañar a su instancia hoja de servicios.

Quedan desiertas en este concurso la Escuela superior de niños de El Pla, dotada con 1.350 pesetas y las elementales de Villapalacios, Pérez, Córtes de Arenoso y Ares del Maestro, con 825.

Lo que se hace público, en arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, a fin de que los señores Maestros concursantes que se crean perjudicados en su derecho, puedan formular en el término de diez días las reclamaciones que estimen oportunas.

Valencia, 21 de Diciembre de 1909.—El Rector, José María Nadal.

P.—3515

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALENCIA

PROPUESTAS de las señoras Maestras aspirantes á las Escuelas públicas de primera enseñanza vacantes en este Distrito universitario, anunciadas para su provisión en propiedad por concurso de traslado en la GACETA DE MADRID del día 9 de Octubre último, cuya clasificación ha sido hecha con arreglo á las condiciones de preferencia establecidas en el Real decreto de 4 de Abril de 1903.

NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELAS QUE DESEMPEÑAN		Mayor tiempo de servicios en la enseñanza.			Mayor tiempo de servicios en propiedad dentro de la categoría igual á la de la vacante solicitada.			Mayor sueldo disfrutado como Maestra propietaria	Oposiciones aprobadas.	Superioridad de título.	ESCUELAS PARA QUE SE LES PROPONE	SUELDO de las mismas. — Pesetas
		PUEBLO	PROVINCIA	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Pesetas.				
Señoras Maestras aspirantes á las Escuelas Elementales de Alicante y Valencia, dotadas con 2.000 pesetas.														
1	D. ^a Rosario Barreda González.....	Zaragoza.....	Zaragoza....	31	8	6	6	3	11	2.000	1	Superior...	Valencia.....	2.000
EXCLUIDA. D. ^a Catalina Ferrer Mayordom, por no tener derecho á concursar Escuelas elementales.														
Señoras Maestras aspirantes á la Escuela Elemental de niñas de Orihuela, dotada con 1.650 pesetas.														
1	D. ^a Gudelia Quel Gismán.....	Orihuela.....	Alicante.....	20		15	3	7	18	1.650	2	Superior...	Orihuela.....	1.650
EXCLUIDA. D. ^a Clotilde Farró Planells, por no tener derecho á concursar Escuelas elementales.														
Señoras Maestras aspirantes á las Escuelas Elementales de niñas, dotadas con 1.100 pesetas.														
1	D. ^a Quiteria Paula Ignacia.....	Roquetas.....	Tarragona...	33	2	5	10	8	27	1.100	1	Elemental..	Carlet.....	1.100
2	» Manuela Izquierdo Aguilar.....	Peñagüera.....	Alicante.....	30	10	5	6	5	23	1.100	1	Idem.....	Aleora.....	1.100
3	» Cándida Rosa Gargori Benedito.....	Navahermosa.....	Toledo.....	30	10	2	9		20	1.100	1	Superior..	».....	»
4	» Asunción del Cerro Philippets.....	Benicarló.....	Castellón.....	29	7	6	3	7	20	1.100	1	Elemental..	».....	»
5	» Julianna Ortiz Lebrón.....	San Clemente.....	Cuenca.....	23	11	15	3	8	1	1.100	1	Idem.....	Monóvar.....	1.100
6	» Margarita Chocarro Alfaro.....	Callosa de Ensarriá.....	Alicante.....	23	10	24	3	7	24	1.100	6	Superior..	».....	»
7	» Maria Asunción Julio Pérez.....	Illescas.....	Granada.....	23	2	11	4	10	28	1.100	3	Idem.....	».....	»
8	» Ignacia Mondéjar Leal.....	Petrer.....	Alicante.....	22	6	4	22	6	4	1.100	4	Elemental..	».....	»
9	» Josefa T. Crespo Aliño.....	Algarrobo.....	Málaga.....	19	10	3	3	7	28	1.100	1	Superior..	Sax.....	1.100
10	» Felicidad Fernández Rodríguez.....	Sanlúcar de Barrameda.....	Cádiz.....	19	6	27	3	8	2	1.100	4	Idem.....	Moratalla.....	1.100
11	» Angustias Jiménez López.....	Navas de San Juan.....	Jáen.....	19	5	10	3	7	28	1.100	1	Elemental..	».....	»
12	» M. ^a Patrocinio Mullor Monerri.....	Bocairente.....	Valencia.....	19	4	25	19	4	25	1.100	1	Superior..	».....	»
13	» María Pilar Lucalle Homedes.....	Arnedo.....	Logroño.....	11	5	27	7	2	28	1.100	2	Idem.....	».....	»
14	» Mercedes López Alcayde.....	Alcalá de Chisvort.....	Castellón.....	7	6	28	5	10	28	1.100	3	Idem.....	».....	»
15	» Luisa García Murcia.....	Hellín.....	Albacete.....	6	2	8	6	2	8	1.100	3	Elemental..	».....	»
16	» María Rosa Vives Vallés.....	Chinchilla.....	Idem.....	5	4	23	5	4	23	1.100	1	Superior..	Vall de Uxó.....	1.100

EXCLUIDA. D.^a María Joaquina Mestre Espous, por no tener derecho á concursar Escuelas elementales.

Señoras Maestras aspirantes á las Escuelas Elementales, dotadas con 825 pesetas.

1	D. ^a Matilde Albert Fornández.....	Bolbaite.....	Valencia.....	28	3	27	28	3	27	825	1	Elemental..	Faura.....	825
2	» Mercedes Lorma Ciurana.....	Montserrat.....	Idem.....	20	11	12	20	11	12	825	1	Superior..	».....	»
3	» Carmen Sierra Fenollar.....	Santa Coloma de Cervelló.....	Barcelona.....	19	4	6	14	2	»	825	1	Idem.....	Benicasim.....	825

4	»	Angela Bautista Rodríguez.....	Salobral.....	Albacete.....	18	5	24	13	7	4	825	»	Elemental..	Ceuti.....	825
5	»	Josefa Tomás Montañana.....	Algimia de Alfara.....	Valencia.....	14	9	29	12	7	23	825	1	Superior...	Rafolguaraf.....	825
6	»	Antonia Posadas Cuonya.....	Villamiel.....	Cáceres.....	11	5	28	11	5	28	825	2	Idem.....	Cullera (Auxiliaria)....	825
7	»	María Mercedes Alabán Roa.....	Alatoz.....	Albacete.....	10	5	20	10	5	20	825	2	Idem.....	Alfarp.....	825
8	»	Asunción Gadea Pérez.....	Higuera.....	Idem.....	10	5	18	10	5	18	825	4	Idem.....	Agres.....	825
9	»	Joaquina Gavilá Ivars.....	Molinicos.....	Idem.....	10	5	8	10	5	8	825	1	Idem.....	Alboracho.....	825
10	»	Carmen Bolinches Serra.....	Benitachel.....	Alicante.....	9	11	21	9	11	21	825	1	Idem.....	»	»
11	»	Feliciana Balaguer Palacián.....	Embío de la Ribera.....	Zaragoza.....	9	3	21	5	5	23	825	2	Idem.....	Dotores.....	825
12	»	María Gil Roca.....	Fuensanta.....	Albacete.....	7	8	11	7	8	11	825	2	Idem.....	Tárbona.....	825
13	»	Rosa Montañés Peñarrocha.....	Gátova.....	Castellón.....	7	4	20	7	4	20	825	2	Idem.....	Benasal.....	825
14	»	María Rosario Falco Martí.....	Castell de Castells.....	Alicante.....	7	4	11	7	4	11	825	1	Idem.....	»	»
15	»	María Machirant Soler.....	Tuéjar.....	Valencia.....	3	7	5	3	7	5	825	1	Idem.....	San Miguel de Salinas..	825
16	»	Justa Estellés Bolós.....	Fuentealbilla.....	Albacete.....	3	6	28	3	6	28	825	1	Idem.....	»	»
17	»	Luisa Gutiérrez del Valle Albiol.....	Bionservida.....	Idem.....	3	6	18	3	6	18	825	1	Idem.....	»	»
18	»	Dolores Reig Barber.....	Bogarra.....	Idem.....	3	6	15	3	6	15	825	1	Idem.....	»	»
19	»	Aurora Torres Moreno.....	La Puerta.....	Jaén.....	3	5	1	3	5	1	825	1	Idem.....	Jarapiel.....	825

EXCLUIDAS. D.^a Silveria Sorolla Castel, D.^a Marcelina Cuquerella Arenas y D.^a Petra González Sánchez, por no llevar tres años de servicios en las Escuelas desde las cuales solicitan; D.^a Consuelo Vicedo Calatayud, por no llevar tres años de servicios en la Escuela desde la cual solicita y estar certificada su hoja de servicios fuera del plazo de la convocatoria.

Señoras Maestras aspirantes a las Escuelas de párvulos, dotadas con 1.375 pesetas.

1	D. ^a Isabel Grau Taengua.....	Buena.....	Córdoba.....	23	6	22	9	11	14	1.375	1	Superior...	Cullera.....	1.375
2	» Antonia Sánchez Colomer.....	Santander (Auxiliaria)....	Santander.....	19	8	19	3	9	9	1.375	1	Idem.....	Villena.....	1.375
3	» Joaquina Logares Molina.....	Tarifa.....	Cádiz.....	19	3	13	3	8	8	1.375	6	Idem.....	»	»
4	» Ramona Martí Miret.....	Murcia (Auxiliaria)....	Murcia.....	9	2	2	»	8	8	1.375	1	Idem.....	»	»
5	» María Angeles Santos Machado.....	Granada (idem).....	Granada.....	7	3	13	7	3	13	1.375	1	Idem.....	»	»

Señoras Maestras aspirantes a las Escuelas de párvulos, dotadas con 1.100 pesetas.

1	D. ^a María Joaquina Mestre Espons... Molina.....	Murcia.....	Murcia.....	20	4	4	3	8	1	1.100	1	Superior...	Bocaironte.....	1.100
---	---	-------------	-------------	----	---	---	---	---	---	-------	---	-------------	-----------------	-------

Señoras Maestras aspirantes a las Auxiliares de párvulos de Játiba y Requena, dotadas con 825 pesetas.

EXCLUIDA. María Grau Gomar, por no tener derecho a concursar Escuelas de párvulos.

Quedan desiertas en este concurso la Escuela superior de niñas de Yecla, dotada con 1.625 pesetas; las elementales de Alicante, con 2.000; Villena, con 1.375; San Mateo, Blanca, Bullas y Adenuiz, con 1.100; Cincorres, Vallibona, Puebla de Arenoso, Montán, Aleublas y Chulilla, con 825, y las de párvulos de Callosa de Segura, con 1.100, Játiba (Auxiliaria) y Requena (Auxiliaria), con 825.

Lo que se hace público, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, a fin de que las señoras Maestras concursantes que se crean perjudicadas en su derecho puedan formular en el término de diez días las reclamaciones que estimen oportunas.

Valencia, 21 de Diciembre de 1909. —El Rector, José María Machí.

P—3516

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

CONCURSO DE TRASLADO DE 1909

CLASIFICACIÓN y propuesta de los Maestros y Maestras que solicitan, por concurso de traslado, las Escuelas públicas vacantes en este Distrito universitario anunciadas en la GACETA DE MADRID de 2 de Noviembre de 1909.

NÚMERO	ASPIRANTES	ESCUELAS QUE DESEMPEÑAN EN PROPIEDAD	SUELDO	LEGAL	TÍTULO PROFESIONAL QUE POSEER	SERVICIOS EN PROPIEDAD Y EL MAGISTERIO			ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE	Dotación.— Ptas.
			que disfruta — Pesetas.	que se le reconoce. — Pesetas.		A.	M.	D.		

ESCUELAS DE NIÑOS

Escuelas y Auxiliares del grado superior.

1	D. José García Fernández.....	Regente de la graduada de Alicante.	2.250	2.250	Normal... 40	4	15	Regencia de la Escuela práctica graduada de Sevilla.	2.250	
2	» Francisco Márquez Valero.....	Idem de La Coruña	2.250	2.250	Idem..... 27	11	1	»	»	
3	» Atanasio Fernández Cobos.....	Idem de Coruña.....	2.250	2.250	Idem..... 27	6	16	»	»	
EXCLUIDO										
	D. Emilio Peiró é Ibáñez.....	Por no disfrutar ni haber disfrutado sueldo igual al de la Regencia de Sevilla que solicita.								

Quedan sin proveer por falta de aspirantes una Auxiliaría de la Escuela graduada de Córdoba, dotada con 1.650 pesetas; la Auxiliaría de la Escuela práctica de La Laguna, dotada con 1.375 pesetas, y las Auxiliares de las Escuelas Superiores de Útrera y Marchena, dotadas con 1.100 pesetas cada una.

Escuelas Elementales, dotadas con 1.650 pesetas.

1	D. Adolfo Rivera de la Coma.....	Martos.....	1.375	1.650	Superior... 12	4	»	Escuela Elemental de La Línea.....	1.650
2	» Juan B. Borquez y Velasco.....	Málaga.....	1.650	1.650	Idem..... 7	8	8	Idem id. de Ecija.....	1.550
3	» Antonio Guerra Bejarano.....	Santa Cruz de Tenerife.....	1.650	1.650	Normal... 9	3	5	»	»

Escuelas Elementales, dotadas con 1.375 pesetas.

1	D. Diego Rus y Muro.....	Jerez.....	1.375	1.375	Superior... 40	7	25	Escuela Elemental de Lucena.....	1.375
2	» Francisco Amaya Castellanos.....	Baena.....	1.375	1.375	Elemental 38	5	25	»	»
3	» Eugenio Bugariá Navarro.....	Arco de la Frontera.....	1.375	1.375	Idem... 35	4	26	Escuela Elemental de Algeciras.....	1.375
4	» Vicente Idoña Linares.....	Alicante.....	1.375	1.375	Idem..... 30	11	1	»	»
5	» Eduardo González y Pérez Grandiella.....	Jerez.....	1.375	1.375	Normal... 27	»	24	Auxiliaría de las Escuelas Elementales de Sevilla....	1.375
6	» Hipólita Vicente y Cande.....	Huelva.....	1.375	1.375	Idem.... 26	2	29	»	»
7	» Manuel Negreira del Pino.....	Ronda.....	1.375	1.375	Elemental 22	9	20	Escuela Elemental de Hinojosa del Duque.....	1.375
8	» Ildefonso Yañes y Ferrera.....	Ceuta.....	1.375	1.375	Normal... 21	11	23	»	»
9	» Rafael Castilla Moreno.....	Jerez.....	1.375	1.375	Idem.... 21	4	22	»	»
10	» José Macías y Díaz.....	Baena.....	1.375	1.375	Idem.... 19	»	17	»	»
11	» José Gómez y Rodríguez.....	Tabernes.....	1.100	1.375	Elemental 17	3	29	Auxiliaría de las Escuelas Elementales de Cádiz....	1.375
12	» Salvador Fernández Criado.....	Espejo.....	1.100	1.375	Normal... 11	4	11	»	»
13	» Ruperto Martín Gutiérrez.....	Encinasola.....	1.100	1.375	Superior... 11	4	5	»	»
14	» Antonio Lobollo y López.....	Cabeza del Buoy.....	1.100	1.375	Elemental 7	4	25	»	»
15	» José Garde Amador.....	Zamora.....	1.375	1.375	Superior... 6	8	1	»	»

Escuelas Elementales, dotadas con 1.100 pesetas.

1	D. Juan Gómez Fuentes	Malpartida de Cácores	1.100	1.100	Elemental	34	3	19	Escuela Elemental de Mérida	1.100
2	» Modesto Martínez Fernández	Alburquerque	1.100	1.100	Superior	28	2	25	»	»
3	» Demetrio Antonio Guillén y Moreno	Fuente Ovejuna	1.100	1.100	Elemental	27	7	27	»	»
4	» Juan Nepomuceno Rodríguez	San Fernando	1.100	1.100	Idem	27	5	1	Escuela Elemental de Constantina	1.100
5	» José Orta Gómez	Montellano	1.100	1.100	Idem	27	2	10	Idem id. de la Algaba	1.100
6	» Antonio Gerada y Ferriz	Zafra	1.100	1.100	Normal	27	»	13	»	»
7	» Marcelo Pérez Herrero	San Juan del Puerto	1.100	1.100	Idem	27	»	9	»	»
8	» Bernardo Polo de la Transfiguración	Madridejos	1.100	1.100	Idem	25	11	20	»	»
9	» Manuel Fernández Abad	San Fernando	1.100	1.100	Superior	25	»	26	Escuela Elemental de Montellano	1.100
10	» Esteban Espinilla y Zambrano	Valverde de Leganés	1.100	1.100	Elemental	24	10	1	»	»
11	» Agustín Reyes Núñez	Santa Marta	1.100	1.100	Normal	24	6	3	»	»
12	» José Porras Anaya	Herrera	1.100	1.100	Elemental	23	9	6	»	»
13	» Sebastián Darías Padilla	San Sebastián de la Gomera	1.100	1.100	Idem	23	8	27	Escuela Elemental de Arucas	1.100
14	» Manuel Casarez Hernández	Arcalá del Valle	1.100	1.100	Superior	23	6	27	»	»
15	» Marcos José Baldó y García	San Roque	1.100	1.100	Elemental	22	10	5	Escuela Elemental de Priego	1.100
16	» Sergio Calvo y Martín	Harta	1.100	1.100	Idem	22	5	7	»	»
17	» Ezequiel Fernández y Bautista	Luque	1.100	1.100	Normal	21	7	22	»	»
18	» Emilio Gabalera Fariñas	Zarza junto Alanje	1.100	1.100	Idem	21	4	1	»	»
19	» Fernando Vallejo Carrión	Oivera	1.100	1.100	Superior	21	3	29	Escuela Elemental de Alanís	1.100
20	» Juan Pico Villarreal	Campanario	1.100	1.100	Idem	21	2	1	»	»
21	» Emilio Guerra Bejarano	Belalcázar	1.100	1.100	Elemental	19	3	3	»	»
22	» Teodomiro Camacho y Ruiz	Salvatierra	1.100	1.100	Idem	18	11	19	»	»
23	» Vicente Cámara y Antón	Báñez	1.100	1.100	Superior	17	2	25	»	»
24	» Manuel Rodríguez y León	Los Santos	1.100	1.100	Idem	15	6	9	»	»
25	» Ramón Delgado y García	Monteras	625	1.100	Elemental	13	9	1	»	»

EXCLUIDO

D. Diego Franco y García. Por no contar tres años en el puesto desde el cual solicita.

Quedan sin proveer por falta de aspirantes las Escuelas de Grazalema, Guía de Tenerife, Vallehermoso, Siruela, Ribera del Fresno y Hornachos.

Escuelas Elementales, dotadas con 825 pesetas.

1	D. José Jodar Luque	Arquillos	825	825	Elemental	25	7	24	Escuela Elemental de Alcolea del Rfo	825
2	» Francisco J. Martínez González	Mairona del Aljarafe	825	825	Idem	24	5	23	»	»
3	» Sebastián de Arcos y Moreno	Castellar	825	825	Idem	22	7	11	Escuela Elemental de Benaocaz	825
4	» José Rubín de Celis y Herrero	Casas de D. Pedro	825	825	Idem	20	8	12	Idem id. de Santiponce	825
5	» Pedro Sánchez y Sánchez	Zarza Capilla	825	825	Idem	19	6	21	»	»
6	» Vicente Domenech y Reig	Torrijo del Campo	825	825	Idem	18	»	25	Escuela Elemental de Villanueva de San Juan	825
7	» Sebastián López Mariscal	El Bosque	825	825	Idem	17	5	16	»	»
8	» Manuel Pantión Márquez	Coripe	825	825	Superior	16	9	»	»	»
9	» Horacio Casas Rambaud	Ubrique	825	825	Idem	16	4	6	»	»
10	» Antonio Ruiz Sánchez	Buendía	825	825	Elemental	14	10	23	»	»
11	» Claudio Villar y Pinto	Salvatierra	825	825	Superior	14	5	16	Escuela Elemental de Valenzuela	825
12	» Guillermo Suárez y Navarro	Cardones	825	825	Elemental	13	1	8	Idem id. de Valleseco	825
13	» Antonino Lengua Lázaro	Cozar	825	825	Normal	12	2	11	Idem id. de Valverde de Mérida	825
14	» José Fermín Ardanaz Aoliz	Sumbilla	1.100	825	Superior	11	2	5	Idem id. de Arucas, barrio Costa	825
15	» Hdefonso Pérez Muñoz	Almargen	825	825	Elemental	9	10	20	»	»
16	» Juan Mayordomo Martínez	Gascuña	825	825	Idem	9	3	21	Escuela Elemental de Candolara	825
17	» Lorenzo Oviedo Ayerra	Alpartir	825	825	Superior	7	»	1	»	»
18	» Rafael Rodríguez Caro	Espera	825	825	Elemental	6	4	15	Escuela Elemental de Niebla	825
19	» Manuel Lema Morales	Valdecaballeros	825	825	Idem	6	1	12	Idem id. de Llera	825
20	» José María Gómez y Sánchez	La Roda	825	825	Idem	5	7	20	»	»
21	» Pedro Terrón y Rodríguez	Almachar	825	825	Superior	5	6	24	»	»
22	» Federico Parera y Piedrola	Fuente del Rey	825	825	Idem	4	3	19	»	»
23	» Enrique Ruiz Boato	Utrera	825	825	Idem	3	8	1	»	»
24	» Eduardo Hernández Beas	Escorialza	825	825	Idem	3	7	24	»	»
25	» Modesto Cruz y Benítez	(Rehabilitado)	»	»	Elemental	15	»	26	Escuela Elemental de Antigua	825

Quedan sin proveer por falta de aspirantes las escuelas de Valencia del Mombuey y Benquerencia y las Auxiliares de Hinojosa del Duque, Montilla, Cabra y Villanueva de la Serena.

NÚMERO	ASPIRANTES	ESCUELAS QUE DESEMPEÑAN EN PROPIEDAD	SUELDO		TÍTULO PROFESIONAL QUE POSEE	SERVICIOS EN PROPIEDAD EN EL MAGISTERIO			ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE	De- tación. — Ptas.
			que disfruta — Pesetas	que so le re- conoce. — Pesetas		A.	M.	D.		

ESCUELAS DE NIÑAS

Escuelas y Auxiliares del grado superior.

1	D. ^a Emilia Gaspar Polo.....	Regente de la Graduada de Alicante.	2.250	2.250	Normal...	28	9	10	Regencia de la Escuela práctica graduada de Sevilla.	2.250
2	> Catalina Ferrer Mayordom.....	Cartagena.....	2.250	2.250	Idem.....	22	3	13		>

Quedan sin proveer por falta de aspirantes la Escuela Superior de Santa Cruz de Tenerife, dotada con 1.900 pesetas, y una Auxiliaría de la graduada de Córdoba, dotada con 1.650 pesetas.

Escuelas Elementales, dotadas con 1.650 pesetas.

1	D. ^a Amparo Peláez y Torres.....	Sevilla.....	1.650	1.650	Normal...	29	2	18	Escuela Elemental de San Fernando.....	1.650
2	> Gadelia Quel Guimán.....	Orihuela.....	1.650	1.650	Superior.	20	>	17	Idem id. de Sanlúcar de Barrameda.....	1.650
3	> María Visitación Puertas Latorre.....	Sevilla.....	1.650	1.650	Idem.....	11	6	1	>	>
4	> Amparo Ortiz Forcada.....	Córdoba.....	1.650	1.650	Idem.....	8	10	27	>	>
5	> Luisa Romero Campos.....	Jaén.....	1.650	1.650	Idem.....	7	3	20	>	>

Escuelas Elementales, dotadas con 1.375 pesetas.

1	D. ^a Josefa Rubio y Aragón.....	Villanueva de la Serena.....	1.375	1.375	Superior..	36	11	24	Escuela Elemental de Lucena.....	1.375
2	> Ana Machado de Mora.....	Loja.....	1.375	1.375	Elemental	25	7	15	Idem id. de Baena.....	1.375
3	> Vicenta Mazón Amorós.....	Ceuta.....	1.375	1.375	Superior..	30	8	1	Idem id. de Puente Genil.....	1.375
4	> Mercedes Domenech y Delgado.....	Játiba.....	1.375	1.375	Idem.....	27	6	26	>	>
5	> Concepción González y Simancas.....	Baena.....	1.375	1.375	Elemental	25	10	20	>	>
6	> Isabel Aranda Ocaña.....	Ubeda.....	1.375	1.375	Superior..	21	6	10	>	>

Escuelas Elementales, dotadas con 1.100 pesetas.

1	D. ^a María del Amparo Algarín Martínez.....	Puñbla de Cazalla.....	1.100	1.100	Elemental	32	9	11	Escuela Elemental del Coronil.....	1.100
2	> María Carrasco Merino.....	Badajoz.....	1.100	1.100	Idem.....	32	1	>	Escuela Elemental de Mérida.....	1.100
3	> Juliana Carolina Merás Dueñas.....	Montánchez.....	1.100	1.100	Idem.....	32	>	6	>	>
4	> Vicenta Moreno Vecino.....	Olivenza.....	1.100	1.100	Superior..	29	3	24	>	>
5	> María del Rosario Ortí Buzón.....	Cabezas de San Juan.....	1.100	1.100	Idem.....	29	2	6	Escuela Elemental del Pedroso.....	1.100
6	> Lucinda Carvajal y Carvajal.....	Campanario.....	1.100	1.100	Idem.....	28	8	20	>	>
7	> Laureana Corral Vellás.....	Olivenza.....	1.100	1.100	Idem.....	26	3	1	Escuela Elemental de Villafranca de los Barros.....	1.100
8	> Catalina Vega y Jorges.....	Idem.....	1.100	1.100	Idem.....	24	6	27	Idem id. de Santa Brígida.....	1.100
9	> Juliana Ortiz Lebrón.....	San Clemente.....	1.100	1.100	Elemental	23	11	17	>	>
10	> María Jesús Molina Ramírez.....	Arcalá del Valle.....	1.100	1.100	Superior..	22	6	1	Escuela Elemental de Cazalla de la Sierra.....	1.100
11	> María Vicente Ballesteros.....	Monteras.....	625	1.100	Idem.....	20	6	9	>	>
12	> Felicidad Fernández Rodríguez.....	Sanlúcar.....	1.100	1.100	Idem.....	19	6	29	Escuela Elemental de Pozoblanco.....	1.100
13	> Angustias Jiménez López.....	Navas de San Juan.....	1.100	1.100	Elemental	19	5	13	>	>
14	> Dolores Fuentes Bernal.....	Rivera del Fresno.....	1.100	1.100	Idem.....	19	3	13	>	>
15	> Isabel Oliva Dópidio.....	Huelva.....	1.100	1.100	Idem.....	18	11	12	Escuela Elemental de Valencia del Ventoso.....	1.100
16	> María Loreto García y Luengo.....	San Fernando.....	1.100	1.100	Superior..	18	7	27	Idem id. de Aracona.....	1.100
17	> Plácida Ruiz Salazar.....	San Fernando.....	1.100	1.100	Idem.....	18	2	5	Idem id. de Fuentes de Andalucía.....	1.100

18)	»	Clotilde Pagés Rosado.....	Salvatierra de los Barros.....	1.100	1.100	Elemental	17	4	1	»
19)	»	María del Carmen Gómez Marchena..	La Algaba.....	1.100	1.100	Superior..	15	7	29	»
20)	»	Purificación de las Heras y Morón..	Talarubias.....	1.100	1.100	Elemental	11	7	8	»
21)	»	María del Amparo Alvarez y Rey...	Fernán-Núñez.....	1.100	1.100	Superior..	6	11	13	»
22)	»	Encarnación Ocaña y Lara.....	Prado del Rey.....	1.100	1.100	Idem.....	6	5	29	»

EXCLUÍDA

D.ª María Luengo y Díaz..... Por no contar tres años en el puesto desde el cual solicita.

Quedan sin proveer por falta de aspirantes las Escuelas de Dos Torres, Villaralto, Bornos, Los Barrios, Vojer, El Cerro, Vallehermoso y Salvatierra.

Escuelas Elementales, dotadas con 825 pesetas.

1	D.ª Josefa García Cabezas.....	Cordovilla.....	825	825	Superior..	24	5	6	Escuela Elemental de Torro de Miguel Sesunero.....	825
2	» Clotilde Márquez Oceano.....	Don Alvaro.....	825	825	Elemental	20	5	12	Idem id. de Valdecaballeros.....	825
3	» Aquilina Muñoz Blasco.....	Villanueva de la Serena.....	825	825	Superior..	15	10	17	Idem id. de Maguilla.....	825
4	» Dolores Medina Regidor.....	Benacoz.....	825	825	Idem.....	14	9	28	Idem id. de Escacena del Campo.....	825
5	» María del Carmen Real y Melero...	Villablanca.....	825	825	Idem.....	13	11	»	Idem id. de Villanueva del Ariscal.....	825
6	» María de la Paz Cano María.....	Santa Bárbara.....	825	825	Idem.....	13	3	1	Idem id. de Villanueva del Río.....	825
7	» Angela Romero y Lopera.....	Espera.....	825	825	Elemental	11	7	11	Idem id. de Mairena del Aljarafe.....	825
8	» María de la Purificación Melendo y Cruz.....	Añora.....	825	825	Superior..	9	5	15	Idem id. de Marinaleda.....	825
9	» Carmen Franco Navalla.....	Zahara.....	825	825	Idem.....	9	5	2	»	825
10	» María de los Angeles Aspiazú Paúl..	Sedella.....	825	825	Idem.....	6	9	17	Escuela Elemental de Pedroche.....	825
11	» María Flores Ramírez.....	Bujalance.....	825	825	Idem.....	6	5	29	»	825
12	» Ana Parro Martínez.....	Almendralejo.....	825	825	Idem.....	6	4	16	Escuela Elemental de Zarza Capilla.....	825
13	» Amparo Alvarez Rodríguez.....	Paterna de Ribera.....	825	825	Idem.....	6	3	23	»	»
14	» Gertrudis García Sánchez.....	Fuente-heridos.....	825	825	Elemental	5	7	1	»	»
15	» María de los Remedios Gómez Martínez.....	Calera de León.....	825	825	Idem.....	4	9	12	»	»
16	» Ramona Sola y Martínez.....	Chucena.....	825	825	Superior..	3	7	12	»	»
17	» Manuela Díaz y Herrera.....	Villaluenga del Rosario.....	825	825	Elemental	3	7	10	Auxiliaría de las Escuelas Elementales de Utrera....	825
18	» Aurora Torres Moreno.....	La Puerta.....	825	825	Superior..	3	5	4	Escuela Elemental de Corto Concepción.....	825

EXCLUÍDAS

D.ª María Zoila Carrascosa y Estrella.. Por no contar tres años en las Escuelas desde las cuales solicitan.
» Amparo Herminia Millán..... Idem.

Quedan sin proveer por falta de aspirantes las Escuelas de Rosal de la Frontera, Punta Liana, Valencia del Mombuey, Valle de la Serena y Alconera y las Auxiliarias de Morón y Carmona.

ESCUELAS DE PÁRVULOS

1	D.ª Inés Matilde Palomo Trigueros....	Villafraanca de los Barros.....	1.100	1.100	Elemental	14	11	1	Escuela de párvulos de La Rambla.....	1.100
2	» Ana Molina Porrás.....	Algeciras.....	1.100	1.100	Idem.....	7	11	10	Idem id. de Medina Sidonia.....	1.100

Quedan sin proveer por falta de aspirantes la Auxiliaría de la Escuela de párvulos de Sanlúcar de Barrameda, dotada con 1.100 pesetas y las Auxiliarias de las de Cabra y Carmona, dotadas con 825 pesetas.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 41 del Reglamento vigente de provisión de Escuelas, debiendo advertir que conforme al Real decreto de 31 de Julio de 1904, los Maestros propuestos quedan obligados á aceptar las plazas que se les asignan, y que el plazo de veinte ó treinta dias, según residan en la Península ó Islas Baleares ó Canarias, para presentar las reclamaciones ante este Rectorado comenzará á contarse desde el día siguiente al de la publicación de esta propuesta en la GACETA DE MADRID.

Sevilla, 22 de Diciembre de 1909.—El Rector, Francisco Pagés.

nidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1084

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Diciembre de 1909, esta Dirección General ha señalado el día 10 del próximo mes de Febrero, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras de mejora para la navegación por la ría del Guadalquivir en el Puerto de Santa María, provincia de Cádiz, cuyo presupuesto de contrata es de 140.795,05 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 5 de Febrero próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.408 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que los está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 23 de Diciembre de 1909.—El Director general, J. Burell.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de..., provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo, la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 han de regir en la contrata de las obras de nueva construcción de las de mejora para la navegación por la ría de Guadalquivir en el Puerto de Santa María, Cádiz, cuyo presupuesto de contrata asciende á la suma de pesetas 140.795,05.

1.^a El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra;

2.^a Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata;

3.^a La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere;

4.^a Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, á contar desde la fecha en que se dé comienzo á los trabajos;

5.^a Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista;

6.^a Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento del 120 por 100, por la Administración Económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto vigente y á los de los presupuestos sucesivos.

7.^a El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma que la que correspondiera prórrate, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contrata de 140.795,05 pesetas, de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.^a Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales;

9.^a Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa;

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista;

11. El concesionario queda obligado á la observancia de lo establecido en el Real decreto de 29 de Junio de 1902, sobre contrato del trabajo con los obreros.

Aprobado por Real orden de esta fecha. Madrid, 23 de Diciembre de 1909.

El Director general, J. Burell.

S—1092

Administración de la Fábrica Nacional de la Moneda y del Timbre.

ANUNCIO

El día 11 de Febrero próximo, á las doce de la mañana, se verificará en mi despacho de esta Fábrica la subasta pública para adquirir la leña de encina necesaria en la misma durante los años de 1910, 1911 y 1912.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la licitación puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente, donde también se les facilitarán cuantos datos y noticias puedan interesarles, todos los días laborables en las horas de oficina.

Las proposiciones habrán de ajustarse al modelo que á continuación se inserta:

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de..., que vive calle de..., número..., cuarto..., que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número..., fecha..., ó en el Boletín Oficial de la provincia, número..., fecha..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado, que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, para adquirir en subasta pública 900.000 kilogramos de leña de encina con destino á dicha Fábrica, y el número que sobre éstos pueda pedirse, hasta un 50 por 100 más; se comprometo á entregar en la misma cada kilogramo de leña de encina de las circunstancias que se expresan en el referido pliego, el cual acepta en todas sus partes, sin alteración ulterior, por el precio de... milésimas de peseta (en letra).

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid, 27 de Diciembre de 1909.—El Administrador, M. Díaz Gómez.

S—1083

Diputación Provincial de Badajoz.

Transcurrido sin reclamación el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto de 24 de Enero de 1905, se saca á subasta el suministro de víveres, utensilios y combustibles con destino á la alimentación de los acogidos en el Manicomio del Carmen, de Mérida, durante el año 1910, con arreglo al siguiente presupuesto y pliego de condiciones.

PRESUPUESTO.—RACIÓN ORDINARIA

680 gramos de pan de segunda clase para cada asilado pobre.

110 de carne de vaca, carnero ó macho, para cada asilado.

40 de tocino enjuto del país.

80 de garbanzos del medio.

40 de aceite de oliva de primera.

40 de arroz número 1.
100 de patatas, manchogas ó catellanas.
15 de bacalao, Zarbo ó Banco.
30 de frijones de la Vera ó Malagón.
Y las especias y verduras necesarias,
así como el vinagre y la sal para condi-
mento de las comidas.

PLIEGO DE CONDICIONES

1.^a La subasta tendrá lugar el día 1.^o de Febrero próximo, á las doce de su mañana, en el Palacio de la Diputación Provincial, bajo la Presidencia del señor Gobernador civil ó señor Diputado de la Comisión en quien delegue, con asistencia de otro señor Diputado que represente á la Diputación, y un Notario que dará fe del acto;

2.^a El tipo que ha de servir de base para la subasta es el de 57.447 pesetas 50 céntimos, calculando 210 estancias diarias, al precio de 75 céntimos de peseta cada una, no siendo admisibles las proposiciones que excedan de este tipo, en la inteligencia de que únicamente será admitida producción nacional, de conformidad con lo que preceptúa la ley de 14 de Febrero de 1907, sobre protección á la industria española y el Reglamento de 23 de Febrero de 1908, dictado para la aplicación de la misma;

3.^a La forma en que ha de hacerse la subasta, será la que prescribe el artículo 18 del Real decreto de 24 de Enero de 1905; debiendo formularse las proposiciones en el papel timbrado de la clase correspondiente, y con arreglo al modelo que se estampa al pie del anuncio;

4.^a El que pretenda tomar parte en la subasta, podrá hacerlo por sí ó por medio de otra persona, con poder especial para ello, declarado bastante á costa del licitador por los Letrados designados por la Corporación, D. Antonio Fernández Molina y D. Federico Obarrátegui y Pontes;

5.^a Será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, la presentación de un resguardo que acredite haber depositado 2.874 pesetas 37 céntimos, 5 por 100 de la cantidad que se calcula á que puede ascender esta subasta, cuyo depósito elevará á 5.748 pesetas 74 céntimos, ó sea el 10 por 100, aquel á quien le sea adjudicado definitivamente el remate, y dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación; pero si el licitador fuese acreedor de los fondos provinciales por igual ó mayor suma que la que importan los depósitos, bastará que presente, en lugar del expresado resguardo, certificación expedida por la Contaduría de esta Diputación, en la cual se acredite dicha circunstancia;

6.^a Tanto la fianza provisional como la definitiva, podrá consistir en metálico ó en efectos públicos, y habrán de situarse en la Caja de la Diputación Provincial ó en la General de Depósitos ó en su Sucursal, entendiéndose, respecto á la definitiva, que ha de situarse precisamente dentro de la provincia;

7.^a Si la fianza definitiva se hiciese en efectos públicos, éstos se admitirán al precio que tengan según la cotización oficial del día en que se constituya aquélla, y si se constituye en la Caja de esta Diputación habrá de acompañarse la póliza de adquisición de dichos efectos;

8.^a El hecho de formular ó presentar una proposición en el acto de la subasta, constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato, si le fuese definitivamente adjudicado; pero en el caso de que la adjudicación haya sido provisional, no le da otro derecho que el consignado en el artículo 20 del Real decreto

de 24 de Enero de 1905, en la inteligencia de que la Corporación Provincial sólo queda obligada por la adjudicación definitiva;

9.^a Dentro de los quince días siguientes al de la celebración de la subasta podrán acudir por escrito ante la Corporación Provincial todos los licitadores cuyas proposiciones hayan sido admitidas, ó que no se hayan conformado con tenerlas por declaradas, exponiendo lo que tengan por conveniente sobre la capacidad jurídica de los demás licitadores y sobre lo que crean que debe resolverse respecto á la adjudicación definitiva; y expirado el plazo, la Corporación resolverá sobre la validez ó nulidad del acto de la subasta, haciendo al mismo tiempo, en caso de declararlo válido, la adjudicación definitiva del remate al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas, ó entre las desechadas que hubieran debido admitirse, devolviendo todos los resguardos á los licitadores y conservando sólo el correspondiente al rematante.

El licitador que se creyese perjudicado con el acuerdo de adjudicación definitiva podrá apelar de dicho acuerdo, que pone término á la vía gubernativa, ante el Tribunal correspondiente de la jurisdicción contencioso administrativa en la forma que determina el artículo 32 del Real decreto de 24 de Enero de 1905;

10. Si el rematante no prestase la fianza definitiva de que se ha hecho mérito en el tiempo y en cualquiera de las formas indicadas, ó no concurriese á la celebración del contrato, ó no llenase las condiciones que sean precisas para ello dentro de los plazos señalados ó que se señalasen, se entenderá rescindido el contrato en perjuicio del mismo rematante, para los efectos que determina el artículo 24 del Real decreto de 24 de Enero ya citado;

11. El rematante podrá ceder y traspasar válidamente los derechos que nazcan del remate á persona que reúna las condiciones y preste las mismas garantías que él, siendo, no obstante, esto necesario para que la cesión se lleve á efecto, el asentimiento expreso de la Corporación provincial;

12. La subasta se hace á riesgo y ventura, y, por lo tanto, el contratista no tiene derecho á reclamar aumento de precio, sean cualesquiera las causas que alteren el de los artículos rematados;

13. El rematante se obliga á pagar los anuncios, escrituras y gastos de todas clases que origine la subasta y la formalización del contrato, quedando asimismo afecto al pago de los impuestos que la Hacienda pública tenga en vigor;

14. La ración de los pensionistas de primera clase se compondrá de los mismos artículos y cantidades indicadas en el cuadro de ración ordinaria, variando el pan por el de primera clase, y facilitándose además 200 gramos de carne para la cena, ó igual cantidad para principio, ó su equivalencia en el caso de exponerse alguna variación: 25 gramos de chocolate, 50 gramos de chorizo, una ensalada y un postre para la comida y cena en cantidad suficiente;

15. La ración diaria de los pensionistas de segunda clase será igual á la de los de primera, eliminándose el chorizo y el principio, á lo cual no tienen derecho;

16. Cuando los Médicos lo juzguen de necesidad podrá variarse la ración ordinaria por la de enfermo, sin que por esto sufra alteración el precio de la estancia,

sea cual fuere el número de acogidos que deban recibir el racionado de enfermo.

En este caso podrá designarse para cada uno de ellos: 50 gramos de jamón sin hueso, 150 gramos de gallina, 25 gramos de chocolate, 50 gramos de bizcochos y el vino, leche de cabra y burra, azúcar, té, café, anisados y almendras, en cantidades que fueran preciso, sustituyéndose en este caso el pan de segunda clase por el de primera, en tanto estén sujetos al tratamiento expresado;

17. Facilitará también el contratista un cigarro de Virginia de los que en la actualidad valen cuatro céntimos de peseta, seis papeles de fumar, ancho, para cada asilado que los consuma; 60 kilogramos de carbón de encina para cada condimento de las comidas; 30 ídem por semana, de la misma clase, para el cocido de las ropas y su planchado, y lo ídem diario de leña de jara para la cocina, cocido de ropas y preparar el agua para los baños calientes; 5.000 kilogramos de paja de bálago para renovar y aumentar los jergones que se precise, cuya cantidad aproximada es la que viene gastándose por año; 180 gramos de jabón duro por semana y por asilado, para el lavado de las ropas, incluso la de los pensionistas, y para el gasto interior del establecimiento; 50 esteras pequeñas para colocarlas debajo de las que se usan en el suelo; un kilogramo por mes de almidón, marca «El Gato» ó otra análoga, para el planchado de ropas. Asimismo facilitará el contratista el importe del consumo del suministro de agua en el establecimiento, si el Municipio lo reclama, en cuyo caso será objeto de concierto entre ambas partes, y por último, igualmente abonará el contratista el importe del fluido eléctrico que se gaste en las 24 lámparas instaladas en el Manicomio, regulándose el gasto por el contador establecido, propiedad de la Diputación, y á razón de ocho céntimos de peseta por unidad, más el recargo de 10 por 100 impuesto para el Tesoro, debiéndose entender para el pago directamente al rematante con la Sociedad que en Mérida explota este servicio. Cuando falte este alumbrado, debe sustituirlo;

18. Las especies que forman la ración diaria se entregarán por el peso del Establecimiento y á la hora oportuna para que los servicios no sufran perjuicio alguno, al Interventor del Hospital y á presencia del señor Diputado Delegado, si lo tuviera á bien.

A esto fin se entregará previamente al contratista una relación de los acogidos y diariamente una nota de las raciones altas y bajas que puedan ocurrir;

19. Todos los artículos del suministro han de ser de buena calidad, quedando facultada la Delegación para adquirirlos de cuenta del contratista, siempre que los facilitados por éste no reúnan las condiciones del remate;

20. Cuando se declare que alguno de los artículos no son de buena calidad, el fallo del Diputado Delegado será inapelable, y por primera vez se adquirirá á costa del contratista la cantidad de los artículos que se necesitan para suplir la falta de los que se desechen;

21. Si por dos veces más presentase el contratista artículos inadmisibles por otras tantas se comprarán á su costa, y á la tercera será rescindido el contrato, siendo responsable el contratista de los perjuicios que se causen á la provincia por tener que adquirir los artículos á mayor precio de aquel en que se remataron;

22. Dentro de los quince días del mes siguiente, la Diputación abonará al contratista el importe del suministro hecho en el mes anterior, previas las formalidades de contabilidad establecida, pero en el caso de que el estado de fondos de la Diputación no permitiese verificar el pago, no tendrá derecho el contratista á reclamar intereses de demora hasta que hayan transcurrido dos meses más, desde cuya fecha percibirá á razón del 5 por 100 anual, según previene el artículo 39 del Real decreto ya citado;

23. Una vez formalizado el contrato, el contratista queda obligado á cumplirlo bien y fielmente, pudiendo la Diputación en caso de falta de cumplimiento por parte de aquél, ejercitar contra él, si lo estima conveniente, la acción ejecutiva, según el procedimiento administrativo, para lo cual, el expresado contratista se somete expresamente á los Tribunales competentes del domicilio de la Corporación;

24. El contratista se obliga á suministrar las raciones que excedan de las calculadas, siempre que sean necesarias y al tipo de subasta;

25. El tiempo que ha de durar este contrato será todo el año de 1910, pero se entenderá prorrogado hasta tanto que se contrae nuevamente el servicio por contrata ó se obtenga la excepción reglamentaria de la misma.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... según cédula personal de... clase que acompaña, enterado del anuncio, presupuesto y pliego de condiciones, bajo las cuales se subasta el suministro de víveres, utensilios y combustibles con destino á los acorralados en el Municipio del Carmen, de Mérida, durante el año de 1910, condiciones que acepta, se comprometo á prestar dicho servicio mediante el precio de... (aquí la cantidad en letra), pesetas, por ración.

Y para acreditar su derecho á tomar parte en esta subasta, presenta los documentos que previene el pliego de condiciones.

Badajoz, 27 de Diciembre de 1909.—El Presidente, Hipólito Fernández Blanco. S.—1089

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de Almería.

Por el presente, se cita á D. Francisco Guirado Gómez, vecino que fué de Tabernes, finca La Galera, ausente en la actualidad, para que el 20 de Enero próximo, y hora de las once, asista á la Junta administrativa que ha de celebrarse en el despacho de esta Delegación, con objeto de ver y fallar el expediente que contra el mismo se sigue por contrabando de tabaco, adviriéndole que puede designar un individuo de la Cámara de Comercio, ó comerciante ó industrial matriculado que forme parte de la misma como Vocal, y que en aquel acto podrá presentar las pruebas que estime convenientes.

Almería, 24 de Diciembre de 1909.—El Delegado, José Prósper. P.—3520

Agencia Ejecutiva de Arenas del Rey.

D. Cristóbal Canteras y Ruiz, Agente ejecutivo para la reintegración de los descubiertos al Pósito de Arenas del Rey.

Hago saber: Que habiendo intentado esta Agencia la notificación de segundo grado de apremio respecto á los deudores al Pósito de esta villa, D. Francisco Morales Serrano, D. José Moreno Naveros, D. Francisco Pérez Jiménez, D. Miguel Pérez Barrancos, D. Francisco Arrabal Muñoz, D. Francisco Ramos García, don Antonio Martín Jiménez, D. Francisco Antonio Martín Jiménez, D. Francisco Arrabal Pérez, D. Antonio Fernández López, D. José Jiménez Arrabal, D. Francisco Navas Olmos, D. José Luque Almonara, D. José Fernández Naveros, don Francisco Bujías Bonavente, D. Francisco Martín Romero y D. Manuel Fernández Serrato, y no habiendo podido verificarlo por hallarse los quince primeros en paradero ignorado, y los dos últimos en el Brasil; cumpliendo lo prevenido en los últimos incisos del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se les notifica por medio del Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, y por una sola vez el referido apremio de segundo grado de los débitos que tienen al Pósito, con la advertencia que si no lo satisfacen en el plazo de veinticuatro horas, se procederá á la traba de todos sus bienes, y se expedirán los oportunos mandamientos de anotación preventiva de las fincas al señor Registrador de la Propiedad de este partido.

Dado en Arenas del Rey á 29 de Diciembre de 1909.—Cristóbal Canteras. P.—3521

Recaudación de Contribuciones de la Coruña.

D. Fernando Ceide Rodríguez, Agente ejecutivo auxiliar de la segunda zona de la Coruña.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el expediente ejecutivo de apremio que me hallo instruyendo por descubiertos de las Contribuciones Urbana y Rústica en el término municipal de Arteijo, á nombre de Antonio Vázquez y Vázquez, por herederos de Juana Vázquez, desde el primer trimestre del año económico de 1894-95, se acordó que á la una de la tarde, ó sea á las trece horas del día 26 de Enero del entrante año de 1910, tenga lugar, en la oficina recaudatoria de Contribuciones de la segunda zona de esta capital, sita en la calle del Orzán, número 16, bajo, de esta ciudad, la venta de las ocho fincas que se describen á continuación, embargadas por estar afectas á dichas contribuciones, el 28 de Agosto del año último:

AYUNTAMIENTO DE ARTEIJO Parroquia de Barrañán.

Pesetas.

1.ª—Una casa, en más de mediano uso de vida, señalada ó conocida en dicha parroquia con el número 6, compuesta de planta baja y un pequeño sobrado ó piso alto, destinado la primera en cocina, horno, cuadra y un pequeño espacio que dicen fué corral y hoy está construida una bodega. Su cabida en junto es de 125 metros cuadrados, y confina, al Norte ó derecha entrando, con el atrio de la iglesia parroquial de San Julián de Barrañán, camino de servicio público en medio; Sur ó izquierda, con la casa de Apolinar Canedo; Este ó frente, con la calle que llaman del Igle-

surio, y Oeste ó espalda, con la casa número 3 de Manuel González. Valorada, con deducción de pensiones, en trescientas cincuenta y cinco pesetas. 355,00
2.ª—Una finca destinada á labradío en la actualidad, y que antes fué era de majar y huerta, y formaba en conjunto una sola finca con la anterior descrita. Su cabida tres áreas, 23 centiáreas y 12 decímetros, equivalente á tres cuartos de ferrado. Confina, al Norte, con camino público que va á la iglesia parroquial de San Julián de Barrañán; Sur, era de majar de la casa número 3 de Manuel González; Este, con el atrio de la mencionada iglesia parroquial, y Oeste, con camino público. Valorada, con deducción de cargas, en cuarenta y una pesetas y cincuenta céntimos. 41,50
3.ª—Otra finca destinada á labradío, que llaman Carballo y Chavelías. Su cabida, 44 áreas, 41 centiáreas y cinco decímetros, equivalentes á 10 ferrados. Confina, al Norte, con labradío de Dolores Vázquez Parlos y camino público; Sur, más de Manuel González, José González y D. Antonio Chosen; Este, camino público, y Oeste, con labradío de D. Antonio y D. José González. Valorada, con deducción de cargas, en quinientas cuarenta y cinco pesetas y setenta y cinco céntimos. 545,75
4.ª—Otra finca destinada á braña, con riego, denominada Braña de junto al Bredo. Su cabida 26 áreas, 64 centiáreas y 93 decímetros, equivalentes á seis ferrados. Confina, al Norte, con braña de Manuel González; Sur, labradío del mismo y Manuel Vázquez, y en parte de este mismo viento, camino público; Este, labradío del mencionado Manuel Vázquez y otra de Apolinar Canedo, y Oeste, camino público que conduce al lugar de Bredo. Valorada, con deducción de cargas, en trescientas doce pesetas y veinticinco céntimos. 312,25
5.ª—Otra finca destinada á labradío, nombrada Carballo, que antes parte de ella estaba destinada á monte. Su cabida, 39 áreas, 97 centiáreas y 40 decímetros, equivalentes á nueve ferrados. Confina, al Norte, con labradío y monte de D. Antonio Chosen; Sur, labradío de Manuel González y Apolinar Canedo; Este, más de Dolores Vázquez Parlos, y Oeste, braña de Ramón García Romero. Valorada, con deducción de cargas, en trescientas ochenta y cinco pesetas. 385,00
6.ª—Otra finca destinada á labradío y monte, al sitio que llaman Lavandera. Su cabida, 17 áreas, 76 centiáreas y dos decímetros, equivalentes á cuatro ferrados. Confina, al

	Pesetas.
Norte, con prado de esta misma pertenencia; Sur, camino público que del lugar del Iglesiasario baja al de la Farrapo y otros puntos; Este, prado de Apolinar Canedo, y Oeste, labradío y prado de D. Antonio Chosón. Valorada, con deducción de cargas, en doscientas sesenta y ocho pesetas y cincuenta céntimos.....	268,50
7. ^a —Otra finca destinada á labradío, al sitio que llaman de Espiño. Su cabida, 39 áreas, 97 centiáreas y 40 decímetros, equivalentes á nuevo ferrados. Confina, al Norte, con labradío de D. Antonio Chosón; Sur, más de dicho señor y de Manuel Lonseiro; Este, camino público que del lugar del Iglesiasario baja al de Sisalde, y Oeste, con labradío de Tomás Amado. Valorada, con deducción de pensiones, en cuatrocientas ochenta y cinco pesetas.....	485,00
8. ^a —Y, por último, otra finca destinada á labradío y monte, al sitio que llaman Souriña. Su cabida, 35 áreas, 53 centiáreas y 24 decímetros, equivalentes á ocho ferrados. Confina, al Norte, con el camino público que de la parroquia de Lañas baja al Iglesiasario de Barrañán; Sur, labradío de Manuel González Mato; Este, camino antes mencionado, y Oeste, labradío de Tomás Amado. Valorada, con deducción de cargos, en trescientas treinta y siete pesetas....	337,00
TOTAL.....	2.780,00

Cargas.

Afectan á las anteriores ocho fincas, las siguientes:
 A D. José de la Encina, ferrado y medio de trigo y dos gallinas.
 A Venancio Arias, veintidós y medio ferrados de trigo.
 A Francisco Regueiro, cuatro ferrados del mismo grano.
 A D. José Vázquez Pimentel, otros cuatro ferrados.
 A la señora viuda de Ortego, otros dos ferrados.

A Josefa Vázquez Pimentel, 19 cuartillos del roferido grano; y
 A Manuela González y Rosa Martínez, el cuarto de su producción.

Condiciones de la subasta.

A. Los deudores, sus causahabientes, acreedores, dueños de las fincas y de sus derechos, sus representantes y apoderados, hasta el momento de celebrar la subasta, pueden librar dichas fincas pagando el principal, recargos y costas de ejecución.

B. Para optar á esta subasta es requisito indispensable que los licitadores depositen en la mesa de la Presidencia, á cargo del Agente que suscribe, ó quien legítimamente le sustituya, el 5 por 100 del total avalúo.

C. No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de tasación.

D. Si durante una hora no hubiese oferta alguna aceptable, continuará la subasta por media hora más, con rebaja de la tercera parte de su tipo, y se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras de este último, rematándose en este caso y en el anterior, al más ventajoso postor.

E. El que resulte rematante, entregará en el acto de la adjudicación la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, y si no lo verificase se decretará la pérdida de dicho depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

F. Los gastos del otorgamiento de la escritura de venta, copia, papel de ambos derechos á la Hacienda, su inscripción, la previa que para ésta fuese preciso y demás inherentes, son de cuenta del comprador, como igualmente el de las pensiones, si alguna se adeudase y que tengan derechos á percibir los dueños de los directos dominios, conforme al Código Civil.

Y para conocimiento de los contribuyentes, cuyo paradero se ignora, el de las personas dueñas ó que les corresponda algún derecho sobre las descritas ocho fincas, sus representantes y el de las que deseen tomar parte en la subasta, de conformidad con el caso 4.^o del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, firmo el presente, que se expone al público en el Ayuntamiento y sitios de costumbre de Arcejo, y se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia,

La Coruña, á 18 de Diciembre de 1909
 Fernando Ceide.—V.^o D.^o el Recaudador Agente de Contribuciones de la segunda zona, Antonio Carrera. P—3511

Agencia ejecutiva de San Clemente.

D. Alfonso Gosálbez y Bonet, Agente ejecutivo por contribuciones del pueblo de San Clemente.

Hago saber: Que en el expediente que tramito contra D. Jesús Catalán y López de Haro, por débitos de Contribución rústica y urbana, que ya conoco por notificaciones anteriores, he dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—Visto el resultado del acta que antecede, y estimando admisibles las proposiciones de D. Sotero Valiente Alarcón y D. José Cantoro Garbí, por cubrir el tipo legal con respecto á las fincas embargadas en este expediente, toda vez que ofrecen la cantidad de 100 pesetas el primero para la finca de dos fanegas y siete celemines, del paraje Camino de Belmonte, y el segundo, 125 pesetas por la finca urbana de la calle de Cruz Cerrada, y en conformidad á lo que dispone el párrafo 3.^o del artículo 99 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se adjudican á dichos rematantes las mencionadas fincas, requiriéndoles para que en el acto ingresen la diferencia entre el depósito constituido y el importe de cada adjudicación.

Resultando que no habiéndose presentado licitadores en esta subasta para la finca de cuatro fanegas y cuatro celemines, del paraje Camino de Minaya, se adjudica dicha finca á la Hacienda pública por las dos terceras partes de la segunda licitación, ó sean 76 pesetas y 98 céntimos, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 106 de dicha Instrucción, notificándose al deudor esta providencia.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado, se le notifica por medio del presente que, por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda, á fin de que sea insertado en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, según dispone el párrafo 4.^o del artículo 142 de la Instrucción,

San Clemente á 1.^o de Diciembre de 1909.—P.^o Agente, Alfonso Gosálbez.

ANUNCIOS OFICIALES

COMPANÍA ARRENDATARIA DE TABACOS

Situación en 30 de Octubre de 1909.

ACTIVO	PESETAS	PASIVO	PESETAS
Efectivo.....	7.894.753,09	Capital.....	60.000.000,00
Tabaco en rama.....	15.441.708,24	Fondo de reserva:	
Efectos para la fabricación.....	902.356,16	Estatuaria.....	6.000.000
Labores peninsulares, por su valor en venta.....	65.017.935,01	Especial para quebranto en labores perjudicadas.....	1.500.000
Labores del extranjero, por su valor en venta.....	131.245,10	Especial para contingencias en el año de 1909.....	4.650.000
Labores de comiso.....	50.171,97	Especial para contingencias de cartera.....	3.500.000
Labores en comisión, por su valor en venta.....	6.725.139,20	Venta de labores.....	172.824.570,97
Fábricas recibidas del Estado y mejoras extraordinarias en las mismas.....	18.760.131,69	Otros productos de la Renta de Tabacos.....	2.992.535,05
Nuevas fábricas y depósitos.....	4.755.266,45	Diferencia entre el valor en venta y el costo de las labores existentes de propiedad de la Compañía.....	47.813.701,83
Costo de las labores vendidas.....	39.576.128,27	Los fabricantes por tabacos, para su venta en comisión.....	6.725.139,20
Gastos generales de Administración de Tabacos.....	13.717.599,15	El Tesoro público por los edificios, máquinas y enseres que constituyen las fábricas recibidas del Estado.....	16.236.723,30
Gastos generales de Administración del Timbro.....	2.026.425,72	Productos de la Renta del Timbro.....	69.799.096,62
Gastos generales de Administración del Giro Mutuo.....	141.544,65	Participación de la Compañía en las multas por Timbro.....	11.284,49
Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro público.....	160.940,04	Libranzas del Giro Mutuo.....	778.497,00
Tesoro público por entregas á cuentas de su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....	114.882.621,80	Premio del Giro Mutuo.....	206.965,34
Tesoro público por entregas á cuentas de su participación en el producto líquido de la Renta del Timbro.....	66.267.997,80	Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....	114.928.919,84
Tesoro público por entregas á cuenta del premio del Giro Mutuo.....	106.014,88	Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbro.....	66.420.436,28
Interés del capital empleado en la explotación del monopolio del Tabaco.....	1.742.700,30	Tesoro público por su participación en el premio del Giro Mutuo.....	193.492,67
Varias cuentas.....	100.230.879,43	Banco de España por créditos especiales.....	389.085,59
Efectos en cartera.....	31.043.808,35	Cuentas corrientes.....	336.795,23
Depósitos por fianzas en valores.....	15.281.800,00	Depositantes por fianzas.....	15.316.217,63
Inmueble de propiedad de la Compañía.....	400.000,00	Ganancias y pérdidas.....	5.008.806,24
Material del Resguardo especial de la Compañía.....	291.384,05	Dividendos.....	86.341,67
Muebles y enseres de propiedad de la Compañía.....	248.697,67	La Caja de Ahorros y préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	12.450,18
		Las Cajas de Auxilios al personal obrero de las fábricas.....	7.923,64
		Sobres monederos.....	58.418,25
	595.797.389,02		595.797.389,02

RECAUDACIÓN COMPARADA

	Tabacos.	Timbre.
Recaudación hasta 30 de Octubre de 1909.....	172.824.570,97	69.799.096,62
Idem hasta 30 de Octubre de 1908.....	173.462.622,97	67.634.814,90
	698.052,00	2.164.281,72

El Jefe de la Contabilidad, N. A. Colina. = V.º B.º = P. el Director gerente, Pedro S. Jiménez.

X — 2477

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

SUBSECRETARÍA.—TÍTULOS

D. Luis Civil y Precinos acude á este Centro en solicitud de un duplicado del título de Licenciado en Farmacia, que se le expidió en 10 de Abril de 1905 y que se le ha extraviado.

Lo que se hace público á los efectos del Real decreto de 27 de Mayo de 1855.—El Subsecretario, P. O., A. de Castro.

X—2478